SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**DAMARIS OCHOA PEREZ**
Cédula	C.c. 49.656.298
Domicilio del trabajador	MZ 12 casa 438 Altos de la Mina
Teléfono	3126951576
Lugar y fecha de nacimiento	Tamalameque (27/10/1968)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Damaris Ochoa P.
DAMARIS OCHOA PEREZ

49656298

C.C. 49.656.298

El Testigo

_____.

El testigo

Synthia Paterina.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**JHON JAIRO IGUARAN CARRILLO**
Cédula	C.c. 77.184.636
Domicilio del trabajador	Cll 72 -112 B. Las Malvinas
Teléfono	3113825599
Lugar y fecha de nacimiento	Agustín - Codazzi (18/12/1975)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba****. -****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social****. DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra E.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Jhon Jairo Iguaran
JHON JAIRO IGUARAN C.

77184636

C.C. 77.184.636

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**JHONATAN ANDRES GARCIA AMARA**
Cédula	C.c. 12.524.676
Domicilio del trabajador	Cra 8 #6-62 Ovelio Jiménez
Teléfono	3205983122
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (08/04/1984)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

JHONATAN GARCIA
JHONATAN ANDRES GARCIA

C.C. 12.524.676 12524676

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**YARCELIS MERCEDES FRIA GONZALEZ**
Cédula	C.c. 1.062.401.168
Domicilio del trabajador	Mz 8 casa 288 Altos de la Mina
Teléfono	3117993348
Lugar y fecha de nacimiento	Valledupar (28/09/2004)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba****. -****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Yarcelis Fria Gonzales
YARCELIS FRIA GONZALEZ
1062401768
C.C. 1.062.401.168

El Testigo

_____.

El testigo
Synthia Patemina V.
_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**LUCYCELA NIETO VIDES**
Cédula	C.c. 1.064.121.208
Domicilio del trabajador	Mz 6 casa 194 Urb Altos de la Mina
Teléfono	3147518500
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (11/07/1998)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)***

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Lucycela Nieto V
LUCYCELA NIETO VIDES
1064121208
C.C. 1.064.121.208

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**DALVIS VENERA RIVERA**
Cédula	C.c. 36.571.831
Domicilio del trabajador	Mz 2casa 43 Urb Sororia
Teléfono	3136470979
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (08/07/1974)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc. ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO*

constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra E.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Dalvis Venera Rivera
DALVIS VENERA RIVERA
36571831
C.C. 36.571.831

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**YADUVIS ESTELA FRIA ARRIETA**
Cédula	C.c. 36.572.726
Domicilio del trabajador	Mz 20 casa 668 Altos De La Mina
Teléfono	3113055173
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico(27/05/1975)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba****. -****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social****. DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Yaduvis Estela Fria Arrieta
YADUVIS ESTELA FRIA ARRIETA

36572726
C.C. 36.572.726

El Testigo

_____.

El testigo
Synthia Paternina V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**VIVIANA ISABEL ORTEGA ANDRADE**
Cédula	C.c. 1.065.616.295
Domicilio del trabajador	Mz 4 casa 153 Urb Altos de la Mina
Teléfono	3208779887
Lugar y fecha de nacimiento	Valledupar (15/09/1988)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)***

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Viviana Ortega Andrades
VIVIANA ISABEL ORTEGA
1065616295
C.C. 1.065.616.295

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**RUBYS DIAZ MACHADO**
Cédula	C.c. 36.703.147
Domicilio del trabajador	Diag 9 # 15-34Nuevo Milenio
Teléfono	3216904720
Lugar y fecha de nacimiento	Chimichagua (12/07/1973)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Rubys Diaz
RUBYS DIAZ MACHADO

36.703147
C.C. 36.703.147

El Testigo

_____.

El testigo

Synthia Paternina V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**NEVIS YANETH BELEÑO MENDOZA**
Cédula	C.c. 1.064.106.213
Domicilio del trabajador	Cll 4 # 2-32 B. Centro
Teléfono	3116141948
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (18/02/1985)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Nevis Beleño
NEVIS YANETH BELEÑO
1064106 213
C.C. 1.064.106.213

El Testigo

_____.

El testigo
SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**MARIDEL AVENDAÑO GUEVARA**
Cédula	C.c. 44.555.328
Domicilio del trabajador	Mz 2 casa 15 B. El Bosque
Teléfono	3136547891
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico(18/08/1976)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

maridel avendaño
MARIDEL AVENDAÑO GUEVARA
44555328
C.C. 44.555.328

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**MANUEL JUNIOR CASTIBLANCO BASTOS**
Cédula	C.c. 1.045.674.293
Domicilio del trabajador	Cll 2 # 03-54 B. Santander
Teléfono	3009636283
Lugar y fecha de nacimiento	Cienaga (04/07/1988)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra R.

TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Junior Castiblanco B.
1045674293

MANUEL JUNIOR CASTIBLANCO

C.C. 1.045.674.293

El Testigo

_____.

El testigo

SINTAIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**KAREN ELENA RUIZ PATIÑO**
Cédula	C.c. 36.573.936
Domicilio del trabajador	Mz 8 casa 30 Nancy Lobo
Teléfono	3161332701
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico(77/12/1984)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Karen Ruiz Patiño
KAREN ELENA RUIZ PATIÑO
36573936
C.C. 36.573.936

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**LUZ ELENA RAMOS ARRIETA**
Cédula	C.c. 36.573.485
Domicilio del trabajador	Mz 10 casa 10 Urb Nancy Lobo
Teléfono	3207443208
Lugar y fecha de nacimiento	Plato- Magdalena (29/01/1971)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Luz Elena Ramos
LUZ ELENA RAMOS ARRIETA

36573485
C.C. 36.573.485

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**IVAN ANDRES DOMINGUEZ MARTINEZ**
Cédula	C.c. 1.002.319.496
Domicilio del trabajador	Casa 2 mz 3 Villa Shelsey
Teléfono	3233317606
Lugar y fecha de nacimiento	Hatillo De Loba (13/02/1995)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba****. -****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social****. DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

IVAN DOMINGUEZ
IVAN ANDRES DOMINGUEZ

C.C. 1.002.319.496
1002319496.

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**INGRIS SARMIENTO ACOSTA**
Cédula	C.c. 1.063.593.902
Domicilio del trabajador	Cra 10 #75 Simón Bolivar
Teléfono	3103039488
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico(29/06/1989)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra E.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Ingris Sarmiento 1063593902
INGRIS SARMIENTO ACOSTA

C.C. 1.063.593.902

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**ILDER ALFONSO FRIA ARRIETA**
Cédula	C.c. 1.065.608.737
Domicilio del trabajador	Diag 14 casa 120 B. 17 de febrero
Teléfono	3207440667
Lugar y fecha de nacimiento	Valledupar(27/09/1977)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

F/O CA/FONSO FRIA ARRIETA
ILDER ALFONSO FRIA ARRIETA
1065608737

C.C. 1.065.608.737

El Testigo

_____.

El testigo

Synthia Paternina V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**FABIAN ENRIQUE VEGA AVENDAÑO**
Cédula	C.c. 1.003.166.886
Domicilio del trabajador	Cll 2 sur a 45e Villa Shelsey
Teléfono	3117402183
Lugar y fecha de nacimiento	Curumaní (23/11/2003)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Fabian enrique
FABIAN VEGA AVENDAÑO

1003166886
C.C. 1.003.166.886

El Testigo

El testigo
SYNTHIA PATERNOVA

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**ELVIA MARIA MARTINEZ GUETTE**
Cédula	C.c. 44.159.027
Domicilio del trabajador	Mz 3ª casa 2 Urb Nancy Lobo
Teléfono	3105266124
Lugar y fecha de nacimiento	Barranquilla (17/04/1981)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Elvia Maria Martinez Guette
44159027
ELVIA MARIA MARTINEZ GUETTE

C.C. 44.159.027

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**EFRAIN JOSE OROZCO BARRETO**
Cédula	C.c. 1.119.836.352
Domicilio del trabajador	Mz 10 casa 347 Altos de la Mina
Teléfono	3215394811
Lugar y fecha de nacimiento	Urumita (23/08/1986)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Efrain Jose Orozco
EFRAIN JOSE OROZCO BARRETO

1119836352
C.C. 1.119.836.352

El Testigo

_____.

El testigo

SINTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**EDELMIRA ROSA RAMOS MARTINEZ**
Cédula	C.c. 33.217.710
Domicilio del trabajador	Mz 7 casa 7 Nancy Lobo
Teléfono	3126793234
Lugar y fecha de nacimiento	San Zenon (22/04/1972)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra E.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Edelmira Ramos
EDELMIRA RAMOS MARTINEZ

C.C. 33.217.710
332177/0

El Testigo

_____.

El testigo
SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**DUBYS MARIA NUÑEZ VASQUEZ**
Cédula	C.c. 49.596.063
Domicilio del trabajador	Cll 11 #3-08 Villa Shelsey
Teléfono	3136450022
Lugar y fecha de nacimiento	Bosconia (16/07/1981)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón trescientos Mil pesos M/CTE ($1.300.000,00)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	17 de mayo de 2024
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo*

lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales*

tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 17-05-2024

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
Nit 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA G GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

DUBIS 49596063
DUBIS MARIA NUÑEZ VASQUEZ

C.C. 49.596.063

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.